

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE VALLADOLID PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GASTRONOMÍA EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

En Valladolid, a.....

REUNIDOS

De una parte, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID (en adelante la DIPUTACIÓN), con NIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, en calidad de Presidente de la institución provincial.

De otra parte, la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE VALLADOLID (en adelante la APEH), con NIF G-47018650, y domicilio en Plaza de la Universidad nº 4, 47002 de Valladolid, y en su nombre y representación D. José Jaime Fernández Lafuente, en calidad de Presidente de la APEH.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

EXPONEN

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1. d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se señala como competencia de la provincia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia. Por otro lado, la Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, dispone que las Entidades Locales tienen la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de éste, entendiendo como tal, entre otros, la gastronomía, las elaboraciones culinarias y alimentación, tal como dispone la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

II. La DIPUTACIÓN, a través del Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo, tiene entre sus objetivos la reactivación de la actividad económica de la provincia de Valladolid mediante la promoción del sector agroalimentario de la provincia de Valladolid a través de diversas acciones que contribuyan a la promoción de la gastronomía y del sector de comercio minorista en la provincia. Entre los fines de la DIPUTACIÓN, se encuentra la promoción y realización, directa o indirectamente, de cuantas acciones, estudios o investigaciones sean necesarios para el desarrollo del sector

agroalimentario de la provincia, a través de la marca "Alimentos de Valladolid a gusto de todos", que engloba empresas productoras, comercios minoristas, empresas de hostelería y distribución.

III. La APEH, según se recoge en sus Estatutos, es una entidad asociativa, sin ánimo de lucro, que representa a los establecimientos de hostelería de Valladolid y provincia, integrada actualmente por más de 500 establecimientos, abierta a todos los empresarios hosteleros, tanto de restauración (Bares, bares musicales, restaurantes, cafeterías y discotecas) como de hospedaje (Hoteles, hostales, pensiones y alojamientos de turismo rural), teniendo, como uno de sus objetivos principales, el desarrollo del destino turístico de la provincia de Valladolid como factor clave para la dinamización del sector, mediante la proposición de proyectos, y el desarrollo y la ejecución de diversas acciones de promoción de la gastronomía y la actividad social en Valladolid y provincia que atraigan clientes a sus bares y restaurantes. Pretende también fomentar el consumo de productos de la marca "Alimentos de Valladolid", y apoyar a los agricultores y productores locales para la mejora del servicio de hostelería prestado a la sociedad en la provincia de Valladolid.

III. La Diputación de Valladolid y la APEH reconocen la necesidad de establecer una colaboración entre ambas partes, con la finalidad de conseguir una actuación eficaz en materia de promoción y difusión de la gastronomía de la provincia.

IV. Para materializar la cooperación consta en el Presupuesto de la DIPUTACIÓN para el año 2025, una subvención nominativa de 200.000,00 euros a favor de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE VALLADOLID.

Que esta subvención nominativa está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2025, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D. A. Primera BEP 2025) aprobado en el pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2024.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se articula a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

1.1.- Es objeto del presente convenio de colaboración la promoción y difusión de la gastronomía de la provincia de Valladolid, a través de la realización de actividades que inciten al consumo en los establecimientos hosteleros de la provincia de Valladolid, de productos de la marca "Alimentos de Valladolid a gusto de todos".

Para ello, en el marco de las competencias propias que tiene encomendadas la Diputación Provincial de Valladolid y según lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, formando parte del Plan estratégico de subvenciones de esta entidad local, la ayuda pública institucional se sintetiza en la colaboración económica, con destino a la



financiación parcial de los gastos originados en las actividades a desarrollar por la APEH que más abajo se indican, y que resultan de interés para la Diputación Provincial de Valladolid.

1.2.- Actividades objeto de convenio:

1.2.1.- "IV jornadas de Alimentos de Valladolid con pasión- colaboración con las Cofradías-tapa sopas de ajo", Los establecimientos que deseen participar elaboraran con el fin de colaborar con las Cofradías de Semana Santa, 200 sopas de ajo para regalar a los cofrades entre el 13 y el 20 de abril (formato tapa) que serán abonadas por la Asociación de Hostelería. Se entregarán 200 tickets con el nombre de cada establecimiento a la Junta de Cofradías, y será la propia Junta la que se encargue de entregar los tickets a los cofrades.

1.2.2.- "Jornadas del lechazo y del espárrago". En el mes de mayo, aprovechando la temporada se presentarán al sector de la hostelería de la provincia de Valladolid dos productos muy autóctonos de la provincia de Valladolid, como son el lechazo y el espárrago.

1.2.3.- "XXVII Concurso provincial de pinchos de Valladolid Pincho de Oro", para dar a conocer la gastronomía de la provincia de Valladolid en los establecimientos de hostelería de Valladolid y provincia participantes, por la gran afluencia de visitantes de otras provincias que acuden a Valladolid esos días, y la gran difusión que se hace de los mismos en los distintos medios de comunicación locales y nacionales.

1.2.4.- "III Concurso de tapas por comarcas" para dar a conocer la gastronomía de la provincia de Valladolid en los establecimientos de hostelería de Valladolid y provincia participantes, por la gran afluencia de visitantes de otras provincias que acuden a Valladolid esos días, y la gran difusión que se hace de los mismos en los distintos medios de comunicación locales y nacionales.

1.2.5.- "II Concurso de tartas de queso" el que podrán participar Restaurantes, Bares y Cafeterías con el fin de mostrar la versatilidad de los quesos de la provincia, y retomar la tradición de consumir un dulce en nuestros establecimientos. Se realizará la fase final durante la celebración de Valla queso, II Encuentro Provincial de Queserías.

1.2.6.- "Vales descuento Alimentos de Valladolid". Promoción de apoyo al consumo en la hostelería de la provincia de Valladolid

Esta acción consiste en el reparto de 18.000 bonos de descuento directo de 5 euros entre los clientes de los establecimientos hosteleros pertenecientes a la marca "Alimentos de Valladolid". Por un consumo mínimo de 15 euros, el cliente abona 10 euros y los otros 5 euros será la ayuda para el hostelero por parte de Diputación de Valladolid.

Para poder participar en esta promoción es requisito indispensable que el establecimiento hostelero pertenezca a la marca "Alimentos de Valladolid".

1.3.- Presupuesto:

El presupuesto previsto para el desarrollo de todas las actividades asciende a 231.000,00 euros, según presupuesto incorporado en el expediente, si bien no se exige una cantidad o porcentaje de aportación propio a la entidad beneficiaria.

El importe presupuestado para estas acciones no podrá ser destinado a otras actividades y eventos no previstos, salvo acuerdo suscrito por las partes mediante adenda o anexo al presente convenio, de conformidad con la cláusula Novena.

No obstante lo anterior, con independencia de las aportaciones que financien esta actividad (fondos propios u aportaciones de otras entidades) el compromiso máximo que asume la Diputación Provincial de Valladolid asciende a 200.000 euros.

Consta en el expediente memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA APEH

2.1.- La APEH se compromete a llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades anteriormente descritas de acuerdo con la programación de actividades recogidas en la Memoria presentada.

2.2.- La APEH se encargará de contratar, abonar, coordinar y supervisar el desarrollo de la totalidad de las acciones planificadas en dicho convenio.

2.3.- En toda la publicidad que se efectúe de las actividades objeto de la subvención, deberá figurar Diputación de Valladolid como Institución colaboradora, así como el logotipo de "Alimentos de Valladolid. A gusto de Todos".

2.4.- Deberá incentivar y promocionar la compra en los establecimientos de la marca Alimentos de Valladolid.

2.5.- La APEH deberá verificar y acreditar que los establecimientos hosteleros que participan en la actividad de "Vales descuento Alimentos de Valladolid" pertenecen a la marca "Alimentos de Valladolid".

2.6.- La APEH se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación de Valladolid.

2.7.- Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

3.1.- La DIPUTACIÓN contribuirá a sufragar los gastos de las actuaciones objeto del presente convenio aportando la cantidad máxima de 200.000,00 €, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión de las mismas.

3.2.- Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 205.43900.48308 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

3.3.- Consta en el expediente memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada realice la APEH, respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio, hasta el fin de la vigencia del convenio.

A los efectos previstos en este convenio, son gastos subvencionables, los siguientes:

1. Los gastos derivados del evento "IV jornadas de Alimentos de Valladolid con pasión- colaboración con las Cofradías- tapa sopas de ajo": promoción gastronómica de Alimentos de Valladolid alimentos, promoción y publicidad, así como los gastos de gestión correspondientes.
2. Los gastos derivados de las "Jornadas del lechazo y del espárrago": imprenta, promoción web y publicidad, así como los gastos de gestión correspondientes.
3. Los gastos derivados de la organización del "XXVII Concurso provincial de pinchos de Valladolid Pincho de Oro": alojamiento, comida y traslado del jurado; alquiler de espacios y de mobiliario necesarios; realización de la gala entrega premios, presentador, servicio camareros, degustación, premios y trofeos; imprenta y material fotográfico; promoción redes, web y publicidad, y videos promocionales; así como los gastos de gestión correspondientes.
4. Los gastos derivados de la organización "III Concurso de tapas por comarcas": alojamiento, comida y traslado del jurado; alquiler de espacios y de mobiliario necesarios; realización de la gala entrega premios, presentador, servicio camareros, degustación, premios y trofeos; imprenta y material fotográfico; promoción redes, web y publicidad, y videos promocionales; así como los gastos de gestión correspondientes.
5. Los gastos derivados de la organización "II Concurso de tartas de queso" realización cartelería imprenta y material fotográfico; promoción redes, web y publicidad, y videos promocionales; así como los gastos de gestión correspondientes.
6. Los gastos relativos a la actividad de "Vales descuento Alimentos de Valladolid", en concreto los pagos de los vales descuento, así como los gastos de la plataforma y la gestión de los vates.

En virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, que establece que con carácter general no son admisibles gastos de manutención, protocolo y desplazamiento, en el presente convenio serán admisibles dado que guardan una relación estricta con la actividad subvencionada. Si bien se deberán presentar plan de viaje, billetes de avión, tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que hayan participado con parte de firmas o material documental entre otras.

Los gastos indirectos de gestión y administración, siempre y cuando correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad subvencionada y guarden relación estricta con ella, se podrán imputar y considerar hasta un máximo del 10% de la subvención, en aplicación lo dispuesto en el art. 15.5 de la Ordenanza General de Subvenciones, de 8 de marzo de 2006, de la Diputación de Valladolid.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa."

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables:

- a) Los gastos de inversión.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) No será considerado gasto subvencionable el IVA soportado deducible por el beneficiario, salvo que éste justifique la no deducibilidad total o parcial del IVA soportado, lo cual se justificará mediante la aportación de certificación de exención total del impuesto en el ejercicio de su actividad o relativa al porcentaje de prorata definitiva aplicable en el ejercicio a que correspondan los gastos imputados a efectos de justificación.

SEXTA. - COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la APEH para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. – PLAZO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

7.1.- La cuantía de la subvención se abonará íntegramente a la APEH a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar". Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

7.2.- La justificación conlleva la aportación a la Diputación de Valladolid de los documentos acreditativos de los gastos realizados imputables a las actuaciones objeto del Convenio. Ésta debe

comprender el coste total del proyecto subvencionado que asciende a 231.000,00, aun cuando la cuantía de la subvención sea por importe de 200.000,00 euros.

La APEH se encargará de presentar a la Diputación Provincial, la siguiente documentación al objeto de proceder a la mencionada liquidación del Convenio:

- Memoria de las actuaciones realizadas (objetivos, destinatarios, aspectos de organización previa y difusión realizados, desarrollo de las actuaciones previstas, recursos humanos involucrados, y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados).
- Una relación de los gastos efectuados a financiar con el presente convenio, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, (por el importe total máximo especificado en la cláusula cuarta).
- Las facturas y/u otros documentos justificativos del gasto, incorporadas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la correspondiente documentación acreditativa del pago.
- Certificado de la Asociación indicando que no se han recibido otras cantidades para financiar el objeto del convenio, o si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- Se adjuntará declaración responsable de que no se ha presentado una misma factura para justificar más de un mismo gasto en esta u otra entidad pública o privada."

7.3.- Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>.

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La fecha límite para la presentación de la referida justificación será hasta el 31 de enero de 2026.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, tras el cual, si no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de la actividad subvencionada, se procederá a cancelar o minorar la subvención.

7.4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de las actividades objeto de subvención, se procederá a efectuar la minoración que corresponda.

Si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de la realización de las actividades, se

disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la APEH restituir a la Diputación la cantidad correspondiente.

7.5.- En caso de haber obtenido subvención por el mismo concepto de otras Instituciones públicas o privadas deberá indicarse en la memoria justificativa la entidad concedente y el importe concedido.

A tal efecto, si las actividades fueran financiadas, además de con la subvención de la Diputación de Valladolid con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, mediante la aportación de un balance de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

7.6.- Reintegro de la subvención.

En el caso de que no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades para reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

En caso de haber obtenido subvención por el mismo concepto de otras Instituciones públicas o privadas deberá indicarse, en la memoria justificativa, la entidad concedente y el importe concedido.

OCTAVA. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025 y no podrá ser objeto de prórroga.

No obstante, al poder incluir actuaciones realizadas previamente, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

NOVENA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia de este, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

DÉCIMA. - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA. – NOTIFICACIONES.

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y por cualquier medio postal o telemático que certifique la recepción por la parte notificada. Las Partes acuerdan que las notificaciones realizadas por correo postal se realizarán en los lugares descritos para cada una de ellas en el encabezado de este Convenio. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje y no surtirá efectos hasta pasados 10 días desde la notificación.

Para todas las comunicaciones que deban realizar entre sí las partes como consecuencia del presente convenio, designan como domicilios los siguientes:

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

SERVICIO DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA

Dirección: C/ del Monasterio del Paular, 47015 Valladolid

Nº de teléfono: 983 42 72 13

A/A: Francisco Fuentes Santamarta

Correo Electrónico: Francisco.fuentes@dipvalladolid.es

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE VALLADOLID

Presidente: D. José Jaime Fernández LaFuente

Dirección: C/ Plaza de la Universidad nº 4 , 47002 Valladolid

Nº de teléfono: 605889643

Persona de contacto: María José De La Calle

Correo Electrónico: asociación@valladolidhosteleria.com

DUODÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y demás normativa aplicable.

Además, la base 39,3.2., de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, establece las normas para la fiscalización previa de expedientes de subvenciones y convenios en régimen de concesión directa.

La APEH, en materia de protección de datos, se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cuanto a la jurisdicción competente, las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE
VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE LA APEH

Conrado Íscar Ordóñez

D. José Jaime Fernández Lafuente

LA SECRETARIA GENERAL,

Carmen Lucas Lucas.

CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF/NIF/NIE nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE VALLADOLID**, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (en documento independiente que se adjunta a la presente cuenta justificativa) y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en la subvención.

II. - Que la **cuenta justificativa** de los gastos realizados tiene el siguiente desglose:

Nº de Factura/ Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total de los gastos efectuados:

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que SI/NO (táchese lo que no proceda) se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada. **Nota.** En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

AYUDAS CONCEDIDAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo:

